

enseñanza reglada específica de la Música, así como de racionalización de la oferta de esos puestos en Madrid-capital, la conveniencia de establecer cauces de colaboración en materia de función inspectora educativa en el ámbito de las enseñanzas musicales, ambas partes acuerdan la aportación de los recursos y el establecimiento de los compromisos que se expresan a continuación:

a) Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

Con cargo al capítulo I, la asignación de la cantidad que corresponde al coste de 10 puestos de Profesor especial y 15 puestos de Profesor auxiliar, en ambos casos de Conservatorios de Música, que la Comunidad de Madrid reclutará en el ejercicio de sus competencias y en tanto que personal suyo propio.

Dos profesores de los Cuerpos estatales de Conservatorios de Música para realizar funciones inspectoras musicales.

b) Por parte de la Comunidad de Madrid:

Los locales, acondicionamiento y dotación de instrumentos precisos para la creación de un Conservatorio de Música Profesional en la calle Ferraz, número 62.

Una estructura de la oferta de puestos escolares en el antedicho Conservatorio, de las siguientes características:

1. Oferta de un mínimo de 240 plazas en el Grado Elemental de estas enseñanzas.

En los cursos posteriores al de ingreso tendrán prioridad en la admisión los alumnos procedentes del Conservatorio estatal de Amaniel.

2. Oferta de un mínimo de 130 plazas en el Grado Profesional de estas enseñanzas.

En los cursos posteriores al de inicio de este Grado, tendrán prioridad en la admisión los alumnos procedentes del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

c) Con el fin de conseguir una adecuada coordinación en el logro de los fines perseguidos por este Programa, se constituye una Comisión Mixta, que tendrá como objeto la planificación conjunta de los puestos escolares de esta clase en Madrid-capital, la unificación de los criterios de inspección en el ámbito musical y la reconsideración de las adscripciones de Centros no públicos efectuadas hasta la fecha, así como la colaboración en los planes de reforma y el seguimiento de la problemática de estas enseñanzas.

Dicha Comisión estará integrada por:

Directora general de Centros Escolares del Ministerio de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue.

Directora general de Educación de la Comunidad de Madrid, o persona en quien delegue.

Consejero de Enseñanzas Musicales de la Dirección General de Centros Escolares del Ministerio de Educación y Ciencia.

Jefe de Servicio de Educación Musical de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Inspector Técnico de Educación de la Dirección Provincial de Madrid, del Ministerio de Educación y Ciencia que se ocupe de Enseñanzas Musicales.

Inspector de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, que se ocupe de Enseñanzas Musicales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

22089 RESOLUCION de 2 de septiembre de 1988, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se anuncia convocatoria pública para otorgar «Ayudas a la Investigación».

De conformidad con lo establecido en la Ley 25/1964, de 29 de abril, y con objeto de contribuir a la promoción y desarrollo de estudios integrados en los programas de investigación y desarrollo propios de este Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, y en uso de las facultades delegadas por Resolución de 17 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre) del Presidente de este Organismo.

Esta Dirección General acuerda hacer pública la siguiente convocatoria para adjudicar 19 ayudas para realizar estudios o investigaciones sobre las materias y con las bases y los requisitos que se indican a continuación:

1. Ayudas para estudios e investigaciones

1.1 Instituto de Investigación Básica, nueve ayudas tipo A.

A.1 Tema: Estudio del equilibrio y estabilidad en plasmas de fusión confinados por un fuerte campo magnético.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas. Se valorará la experiencia en teoría de Física de Plasmas, Física Matemática o desarrollo e implementación de códigos numéricos, conocimientos de inglés y, especialmente, la posesión del título de Doctor en Ciencias Físicas.

A.2 Tema: Estudio del transporte de energía y partículas en configuraciones magnéticas características de stellarators.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas. Se valorará la experiencia en teoría de Física de Plasmas, Física Matemática o desarrollo e implementación de códigos numéricos, conocimientos de inglés y, especialmente, la posesión del título de Doctor en Ciencias Físicas.

A.3 Tema: Absorción de energía proveniente de la inyección de haces de neutrones altamente energéticos en plasmas confinados magnéticamente.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas. Se valorará la experiencia en teoría de Física de Plasmas, Física Matemática o desarrollo e implementación de códigos numéricos, conocimientos de inglés y, especialmente, la posesión del título de Doctor en Ciencias Físicas.

A.4 Tema: Estudios de confinamiento de impurezas en el TJ-I mediante espectroscopía visible y ultravioleta.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas. Se valorará la experiencia como Físico Experimental en Física del Plasma, Electromagnetismo, Física del Estado Sólido o Electrónica, conocimientos de Inglés y, especialmente, la posesión del título de Doctor en Ciencias Físicas.

A.5 Tema: Estudio de turbulencia en el TJ-I con sondas eléctricas y magnéticas.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas. Se valorará la experiencia como Físico Experimental en Física del Plasma, Electromagnetismo, Física del Estado Sólido o Electrónica, conocimientos de Inglés y, especialmente, la posesión del título de Doctor en Ciencias Físicas.

A.6 Tema: Caracterización del borde del plasma y su influencia en el conocimiento del TJ-I.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas. Se valorará la experiencia como Físico Experimental en Física del Plasma, Electromagnetismo, Física del Estado Sólido o Electrónica, conocimientos de Inglés y, especialmente, la posesión del título de Doctor en Ciencias Físicas.

A.7 Tema: Determinación de pérdidas energéticas en el TJ-I mediante bolómetros y dispositivos piroeléctricos.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas. Se valorará la experiencia como Físico Experimental en Física del Plasma, Electromagnetismo, Física del Estado Sólido o Electrónica, conocimientos de Inglés y, especialmente, la posesión del título de Doctor en Ciencias Físicas.

A.8 Tema: Estudio del plasma TJ-I (parámetros y fluctuaciones) mediante un sistema multicanal de detección de rayos X.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas. Se valorará la experiencia como Físico Experimental en Física del Plasma, Electromagnetismo, Física del Estado Sólido o Electrónica, conocimientos de Inglés y, especialmente, la posesión del título de Doctor en Ciencias Físicas.

A.9 Tema: Estudio de nuevos métodos de marcado y calibración de radionucleidos.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Químicas. Se valorará la experiencia en el marcado de moléculas orgánicas y en recuento por centelleo líquido y, especialmente, la posesión del título de Doctor en Ciencias Químicas y el curso de Supervisor de Instalaciones Radiactivas.

1.2 Área de Tecnología, una ayuda tipo B.

B.1 Tema: Caracterización mineralógica y determinación de propiedades físicas y fisicoquímicas de materiales arcillosos.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Geológicas y conocimientos de Francés. Se valorará la especialidad en Mineralogía, experiencia en análisis y caracterización de arcillas, conocimientos de Inglés, geomatemáticas y programación informática.

Se prevé una estancia de larga duración en centros de investigación del CEA (Francia).

1.3 Instituto de Investigación Básica, dos ayudas tipo C.

C.1 Tema: Medida de bajas actividades en radionucleidos pesados. Requisitos: Licenciado en Ciencias Químicas. Se valorará el tener el Curso de Supervisor de Instalaciones Radiactivas y conocimientos de Radioquímica y de Ingeniería Nuclear.

C.2 Tema: Calibración de radionucleidos por el método $4\pi\beta - \gamma$. Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas. Se valorarán los conocimientos en Física Atómica y Nuclear, y en Informática.

1.4 Área de Tecnología, siete ayudas tipo C.

C.3 Tema: Análisis de movilización de fluidos en rocas fisuradas y homogéneas. Aplicación de las ecuaciones de transporte de masa en ensayos de laboratorios.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas. Se valorará la especialidad en Geofísica, los conocimientos en mecánica de fluidos, Francés, Inglés, geomatemáticas y programación informática.

C.4 Tema: Caracterización físico-hidráulica y termo-hidráulica de materiales arcillosos naturales y de probetas fabricadas con mezcla de arcilla-cuarzo.

Requisitos: Ingeniero Superior y conocimientos de Francés. Se valorarán conocimientos de mecánica de rocas y suelos, Inglés, geomatemáticas y programación informática.

Se prevé una estancia de larga duración en centros de investigación del CEA (Francia).

C.5 Tema: Estudio sobre análisis espectroquímico de mezclas de tierra raras y de impurezas en sus concentrados.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Químicas. Se valorará la especialidad en Química Analítica y los conocimientos de las técnicas de espectroscopia óptica de emisiones con fuente de plasma de inducción acoplada y espectrografía, la experiencia en el análisis de tierras raras por las mencionadas técnicas, conocimientos de Inglés y de aplicaciones informáticas.

C.6 Tema: Reconocimiento automático de patrones de fuentes radiactivas.

Requisitos: Ingeniero Superior o Licenciado en Ciencias Físicas. Inglés a nivel de traducción fluida.

Se valorarán conocimientos en métodos de detección de radiaciones con semiconductores.

C.7 Tema: Adquisición y procesamiento de señales.

Requisitos: Ingeniero Superior o Licenciado en Ciencias. Inglés a nivel de traducción fluida.

Se valorarán conocimientos en electrónica analógica y filtros digitales.

C.8 Tema: Generación de imágenes de fuentes radiactivas.

Requisitos: Ingeniero Superior o Licenciado en Ciencias. Inglés a nivel de traducción fluida.

Se valorarán conocimientos en microprocesadores y simulación de sistemas.

C.9 Tema: Técnicas de Inteligencia Artificial aplicadas a detectores de radiación.

Requisitos: Ingeniero Superior o Licenciado en Ciencias. Inglés a nivel de traducción fluida.

Se valorarán conocimientos en sistemas expertos y visión artificial.

2. Duración y cuantía de las ayudas

2.1 La duración de estas ayudas será de un año a partir de la fecha de su concesión, pudiendo prorrogarse hasta un total de dos años, a propuesta de la Dirección correspondiente, en consideración a la calidad del trabajo de investigación y a la vigencia del programa o proyecto en que se encuentren integrados.

2.2 La dotación económica de estas ayudas será de 167.000 pesetas mensuales íntegras las del tipo A, 150.000 pesetas las del tipo B y 125.000 pesetas las del tipo C.

Igualmente, se abonarán los gastos que pudieran ocasionar los desplazamientos indicados en el punto 2.

Mientras dure la ayuda, los beneficiarios estarán cubiertos por una póliza de atención médica y seguro de accidentes.

3. Plazo y lugar de presentación de instancias

3.1 El plazo de presentación de instancias para participar en esta convocatoria será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán presentarse, juntamente con el currículum vitae y la documentación acreditativa de las exigencias de la ayuda de que se trate, en el Registro Central de este Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, avenida Complutense, 22, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid.

3.2 Dichas instancias, que deberán ser individuales para cada ayuda, se extenderán en el modelo normalizado que se une como anexo a la presente convocatoria, pudiendo presentarse también, dentro del plazo señalado, en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. Requisitos

4.1 Para participar en la presente convocatoria, el solicitante deberá reunir los requisitos siguientes, cumplidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

- Poseer la nacionalidad española.
- Estar en posesión del título académico exigido.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida la realización de los trabajos objeto de las ayudas de que se trate.
- Encontrarse en situación que le permita la iniciación de los trabajos objeto de las ayudas en el momento de su concesión, su presencia física en este Centro de Investigaciones y la realización de los desplazamientos que se deriven de la realización de los trabajos.

5. Documentación

5.1 A la instancia, que deberá formalizarse en el modelo normalizado, como se indica en el 3.2, se unirá la siguiente documentación para las ayudas de los grupos A y B:

- Copia del documento nacional de identidad.
- Copia por ambos lados del título académico requerido.
- Currículum vitae.
- Memoria descriptiva sobre el tema objeto de la ayuda solicitada y mecanografiada, a ser posible, desarrollada en cinco folios como mínimo y diez como máximo.
- Bibliografía y otra documentación inicialmente identificada sobre el tema objeto del trabajo que pretenden consultar y utilizar.

5.2 Para las ayudas del tipo C se unirá, con el currículum vitae, copia del expediente académico y se suprimirá la exigencia de la documentación indicada en el apartado d) del punto 5.1.

6. Selección

6.1 La selección de los aspirantes para la adjudicación de las ayudas convocadas será llevada a cabo por una Comisión de Selección integrada por:

Presidente: Director General del CIEMAT o persona en quien delegue.

Vocales:

- La Consejera Técnica de la Secretaría General Técnica.
- La Directora de Personal y Organización.
- El Director del Instituto al que se adscribe la ayuda.
- El responsable del programa o proyecto.
- La Jefa del Gabinete Jurídico, que actuará de Secretaria.

6.2 A efectos de lo establecido en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, la Comisión de Selección mencionada se entenderá incluida en la categoría primera.

6.3 Esta Comisión de Selección elaborará un baremo de calificaciones que será aprobado en la primera reunión que celebre, en el que se fijará la puntuación mínima requerida, tanto por la experiencia como por los documentos exigidos en estas bases y especificados en cada ayuda.

6.4 La Comisión de Selección, a la vista de la documentación aportada por los solicitantes, podrá declarar desiertas aquellas plazas cuyos aspirantes no reúnan las condiciones y los requisitos requeridos.

6.5 La lista de seleccionados se exhibirá en los tablones de anuncios de la Secretaría General Técnica y del Instituto de Estudios de la Energía de este Centro de Investigaciones y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, calle Marques de Monasterio, número 3, de Madrid, estableciéndose un plazo de veinte días naturales para que los incluidos en la misma justifiquen documentalmente los requisitos exigidos en el punto 5 de las presentes normas.

6.6 Los adjudicatarios de las ayudas aceptan en todos sus términos las presentes bases y así se reflejará en el compromiso que se firmará al otorgar la ayuda. Dicho compromiso no creará vínculo alguno, laboral o administrativo, con el CIEMAT.

6.7 La duración de las ayudas, indicada en el punto 2, comenzará a partir del momento de la firma del compromiso citado en el punto 6.5, que deberá tener lugar en todo caso dentro de los quince días naturales siguientes al de finalización del plazo de justificación de requisitos.

7. Otras condiciones

7.1 El CIEMAT designará un coordinador para cada uno de los proyectos. Los adjudicatarios de las ayudas quedarán obligados a mantener contacto continuado con su respectivo coordinador, seguir sus indicaciones y presentarle los informes de situación que resulten pertinentes a la vista del correspondiente programa de trabajo.

7.2 El CIEMAT se reserva el derecho de publicación y difusión, por cualquier medio, del resultado de los proyectos seleccionados. En todo caso, tanto el informe o estudio final como todo el material documental obtenido en el curso de las investigaciones pasarán a forma parte del fondo de documentación del CIEMAT y quedará de su exclusiva propiedad. No obstante lo anterior, de acordarse por el CIEMAT, se realizará mencionando el nombre de su autor o autores.

7.3 Estas ayudas no serán compatibles con otras ayudas o retribuciones con cargo a las Administraciones Públicas, Organismos o Entidades del sector público, tanto españoles como extranjeros.

7.4 La Dirección General del CIEMAT, a propuesta razonada del respectivo coordinador, podrá interrumpir o revocar el disfrute de una ayuda, si procediese, cuando concurriera alguna de las siguientes causas:

Procederá la interrupción:

- Cuando el adjudicatario no presente, en plazo y forma, los informes que le sean solicitados por sus respectivos coordinadores.
- Cuando el resultado del trabajo no reúna los requisitos de calidad y contenido previstos en el proyecto inicial, a juicio fundado del coordinador.

Procederá la revocación:

- Cuando se compruebe haber mediado falsedad u omisión de datos o informaciones relevantes en la documentación de solicitud. En este supuesto, el adjudicatario se obligará a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que hubiera percibido hasta el momento de acordarse la revocación.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 2 de septiembre de 1988.-El Director general, José Angel Azuara Solís.

Ilmos. Sres. Director de Administración y Finanzas, Directora de Personal y Organización y Directora del Instituto de Estudios de la Energía.

ANEXO

CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS,
MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS
(CIEMAT)

Solicitud de admisión al concurso de fecha
publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de para
adjudicación de ayudas a la investigación

Datos personales del solicitante

Apellidos:	Nombre:	DNI:
Lugar y fecha de nacimiento:	Nacionalidad:	
Domicilio actual: Calle y localidad:	Teléfono:	
Titulación académica con la que concursa:		

Ayuda que se solicita

..... Instituto al que está adscrita
(A, B o C y número)

Relación de documentos que se acompañan, cuando proceda:

- Copia del documento nacional de identidad.
- Título académico con el que concursa (copia).
- Curriculum vitae y expediente académico.
- Memoria descriptiva sobre el tema objeto de la ayuda.
- Relación de bibliografía a consultar y utilizar.
- Otros méritos.

..... a de de 1988.
(Firma)

Hlmo. Sr. Director general del Centro de Investigaciones Energéticas,
Medioambientales y Tecnológicas. Avenida Complutense, 22, 28040
Madrid.

22090 RESOLUCION de 12 de septiembre de 1988, del Centro de
Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) por la que se convoca concurso para la
adjudicación de 20 becas de formación de personal investi-
gador.

La Dirección General del Centro de Investigaciones Energéticas,
Medioambientales y Tecnológicas, de conformidad con lo establecido en
la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, y, en uso de las
facultades delegadas por Resolución de 17 de mayo de 1984 («Boletín
Oficial del Estado» de 25 de octubre) del Presidente del CIEMAT,
acuerda hacer pública la siguiente convocatoria para la adjudicación
de 20 becas de formación de personal investigador, de acuerdo con las
siguientes bases:

1. Áreas de investigación y características de las becas

Grupo A.-Física de Partículas: Dos becas.

- Tema de trabajo: Estudio de aniquilaciones electrón-positrón a altas energías en el experimento L3-I.E.P.
- Tema de trabajo: Colisiones ultrarrelativistas ión-núcleo.
Requisitos: Se considerarán preferentemente Licenciados en Ciencias Físicas con conocimiento de física de partículas, informática y electrónica.

Grupo B.-Biología molecular y efectos de la radiación: Tres becas.

- Tema de trabajo: Modelos matemáticos para la estimación de consecuencias radiológicas.

B 2. Tema de trabajo: Mecanismos de control de la familia de genes de las queratinas.

B 3. Tema de trabajo: Efecto de la radiación sobre precursores hematopoyéticos.

Requisitos: Para el primer tema se considerarán preferentemente Licenciados en Física o Matemáticas con conocimientos de Informática. Para los dos últimos, Licenciados en Químicas, Biológicas o Farmacia con conocimientos de genética molecular y cultivos celulares.

Grupo C.-Técnicas químicas y geológicas: Dos becas.

C 1. Tema de trabajo: Análisis de rocas graníticas en relación con la conductividad hidráulica y la difusión de fluidos.

C 2. Tema de trabajo: Análisis de partículas en suspensión en el aire mediante fluorescencia de rayos X.

Requisitos: Se considerarán preferentemente Licenciados en Ciencias Geológicas y Químicas con conocimiento de informática.

Grupo D.-Electrónica: Dos becas.

D 1. Tema de trabajo: Medida de trayectoria de haces de partículas cargadas.

D 2. Tema de trabajo: Características de transporte en materiales semiconductores y su relación con la detección de radiación.

Requisitos: Se considerarán preferentemente Licenciados en Ciencias o Ingenieros con conocimientos de electrónica, semiconductores e informática.

Grupo E.-Tecnología nuclear: Tres becas.

E 1. Tema de trabajo: Análisis termohidráulico de plantas nucleares en condiciones de accidente.

E 2. Tema de trabajo: Desarrollo de métodos avanzados de análisis de ruidos.

E 3. Tema de trabajo: Transporte de aerosoles en ambiente de vapor de agua.

Requisitos: Se considerarán preferentemente los titulados con conocimientos en física y tecnología de reactores nucleares.

Grupo F.-Energías renovables: Tres becas.

F 1. Tema de trabajo: Sistemas de control de aerogeneradores.

F 2. Tema de trabajo: Preparación de superconductores en lámina delgada.

F 3. Tema de trabajo: Estudio sobre las técnicas de reducción del consumo energético en la arquitectura popular.

Requisitos: Se valorarán titulados con conocimientos de Informática y sistemas de control.

Grupo G.-Fusión termonuclear: Cuatro becas.

G 1. Tema de trabajo: Estudios teóricos sobre estabilidad de plasmas (una beca).

G 2. Tema de trabajo: Estudios experimentales sobre física de plasmas y confinamiento de energía y partículas (tres becas).

Requisitos: Se considerarán preferentemente titulados con conocimiento de Física de plasmas y otras ramas de la física experimental.

Grupo H.-Secretaría General Técnica: Una beca.

H 1. Tema de trabajo: Nuevas tecnologías aplicadas a la documentación científico-técnica.

Requisitos: Se considerarán preferentemente licenciados con conocimientos de informática aplicada a la documentación.

2. Condiciones

2.1 Los trabajos de investigación objeto de las becas que se convocan se realizarán en las instalaciones del CIEMAT (avenida Complutense, 22, 28040 Madrid), por lo que será imprescindible la presencia física de los adjudicatarios durante la jornada de trabajo establecida en dicho Centro.

2.2 Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, los adjudicatarios de las becas deberán estar en situación de poder incorporarse a su trabajo en la fecha en que se indique y desplazarse al extranjero para realizar los trabajos complementarios que demanden las investigaciones objeto de las becas que se convocan.

2.3 Las Investigaciones a realizar sobre los temas indicados en el punto 1 serán dirigidas por un coordinador designado en cada caso por el Director del CIEMAT.

3. Requisitos generales de los solicitantes

3.1 Ser español.

3.2 Tener terminados los estudios que se exigen, especificados en las características de cada beca, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias para participar en este concurso (no será necesaria la presentación del título académico para aquellos que no lo hayan solicitado).